

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS
MOTOS LINEALES DE LOS INSPECTORES COMERCIALES DEPARTAMENTO
POSTVENTA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de repuestos para las motos lineales de los inspectores comerciales
Departamento Postventa

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la operatividad de las motos, mediante la renovación de las piezas del motor, sistema de frenos, dirección y/o suspensión para evitar accidentes de tránsito de los inspectores comerciales que realizan labores de campo en los procedimientos de reclamos del Departamento de Post Venta.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la operatividad de las motos lineales de los inspectores que realizan labores de campo en el Departamento de Post Venta

4. ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de Post Venta

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE BIENES

PLACADETALLE

9645-2V

Aceite Motul 7100 20W50 sintético

Fajas de freno DL y TR

Filtro de aire

Filtro de gasolina

Cadena de arrastre

Bujía NGK (JP)

Manguera de gasolina

Malla de asiento

Catalina

Piñón de arrastre

Seguro segueel de catalina

Cable de embrague

04 rodajes de rueda delantera y trasera

Foco stop

02 retenes de telescopio de suspensión delantera (JP)

Líquido de suspensión oil traf 10W

Volandas de aluminio para perno de suspensión delantera

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

8. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes ofertados por el proveedor no deberá superar los 07 días calendarios, lo que se contabilizará a partir de la notificación de la orden de compra.

10. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes se entregaran en el Almacén de la Sede central – Virgen del Pilar 1701 – Cercado - Arequipa

11. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

12. FORMA DE PAGO

Pago único, el pago se realiza en un plazo quinde (15) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Departamento de Post Venta, dentro del plazo de 07 días siguientes a la presentación del correspondiente informe de ejecución del servicio

14. GARANTÍA COMERCIAL

01 mes

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

17. PENALIDADES

17.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

18. ADELANTOS

No aplica

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas

impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien podría ocasionar retraso en los mantenimientos hidráulicos en época de emergencia tanto de Toma y PTAP La Tomilla.

SEGUNDO ITEM

9598-2V

Aceite Motul 7100 20W50 sintético

Fajas de freno DL y TR

Filtro de aire

Filtro de gasolina

Cadena de arrastre

Bujía NGK (JP)

Manguera de gasolina

Malla de asiento

Catalina

Piñón de arrastre

Cable de embrague

Foco stop

Foco faro

02 retenes de telescopio de suspensión delantera (JP)

Líquido de suspensión oil traf 10W

Volandas de aluminio para perno de suspensión delantera

Gomas de catalina

Amortiguador trasero

Batería de gel

Llanta delantera 2.75x18 pirelli

Llanta trasera 3.00x18 pirelli

Cable acelerador

TERCER ITEM

9643-2V

Aceite Motul 7100 20W50 sintético

Fajas de freno DL y TR

Filtro de aire

Filtro de gasolina

Cadena de arrastre

Bujía NGK (JP)

Manguera de gasolina

Malla de asiento

Catalina

Piñón de arrastre

Cable de embrague

Foco stop

Foco faro

02 retenes de telescopio de suspensión delantera (JP)

Líquido de suspensión oil traf 10W

Volandas de aluminio para perno de suspensión delantera

Gomas de catalina

Amortiguador trasero

Llanta delantera 2.75x18 pirelli

02 focos direccionales

CUARTO ITEM

9608-2V

Aceite Motul 7100 20W50 sintético

Fajas de freno DL y TR

Filtro de aire

Filtro de gasolina

Cadena de arrastre

Bujía NGK (JP)

Manguera de gasolina

Malla de asiento

Catalina

Piñón de arrastre

Cable de embrague

Foco stop

Foco faro

02 retenes de telescopio de suspensión delantera (JP)

Líquido de suspensión oil traf 10W

Volandas de aluminio para perno de suspensión delantera

Gomas de catalina

Amortiguador trasero

Gasolina

04 focos direccionales

QUINTO ITEM

9945-2V

Aceite Motul 7100 20W50 sintético

Fajas de freno DL y TR

Filtro de aire

Filtro de gasolina

Cadena de arrastre

Bujía NGK (JP)

Manguera de gasolina

Malla de asiento

Catalina

Piñón de arrastre

Cable de embrague

Foco stop

Foco faro

02 retenes de telescopio de suspensión delantera (JP)

Líquido de suspensión oil traf 10W

Volandas de aluminio para perno de suspensión delantera

Gomas de catalina

Amortiguador trasero

Pistas de dirección bocina

SEXTO ITEM

4410-5V

Aceite Motul 7100 20W50 sintético

Fajas de freno DL y TR

Filtro de aire

Filtro de gasolina

Cadena de arrastre

Bujía NGK (JP)

Manguera de gasolina

Malla de asiento

Catalina

Piñón de arrastre

Cable de embrague

Foco stop

Foco faro

02 retenes de telescopio de suspensión delantera (JP)

Líquido de suspensión oil traf 10W

Volandas de aluminio para perno de suspensión delantera

Gomas de catalina

Amortiguador trasero

Batería de gel

Discos de embrague

Empaque de tapa de embrague